Poder a pedro diez de carate y gabriel albarez del prado procuradores del lizenciado Joseph [illegible] y a domingo [illegible] solicitador.

Entre el conzejo de ayuntamiento y el Lic.do Gabriel Lopez cura y beneficiado de la dicha yglesia de Santiago y juntamente el cabildo. Poder

conzeso [illegible] otorgaron el poder -1-

[illegible] jurisdicion de la alcal[illegible] [illegible] de santiago [illegible] de mayo de [illegible] ante mi [illegible] escrivano mayor del numero [illegible] se juntaron [illegible] ayuntamiento [illegible] cura y beneficiado [illegible] solo ante el viso [illegible] Lic.do Gabriel [illegible] cura y beneficiado de la yglesia parro[qui]al de la dicha villa [illegible] de la dicha villa. Joan [illegible] de mora. Jorge [illegible] de acedo [illegible] Lorenzo [illegible] Pasqual Garcia [illegible] Regidores [illegible] Procurador de la dicha villa [illegible] sindico general de la dicha villa. = dixeron que [illegible] por lo que toca [illegible] de la dicha villa dauan [illegible] poder cumplido a pedro diez de carate y gabriel albarez del prado procuradores [illegible] y a domingo [illegible] solicitador [illegible] juntamente al [illegible]